



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

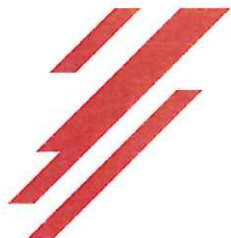
## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 303-DGAF-CBDMQ-2019

### LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”;*
- Que,** el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”;*
- Que,** el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”. (SIC);*
- Que,** el artículo 288 de la -CRE-, manda que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 5 del COOTAD, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Descentralización COOTAD en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

- Que,** el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se promulgó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -LOSNCP- en su Art. 10 establece que: *“[...] El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la*





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

*certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; [...].*

**Que,** el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- establece las disposiciones para los procesos de importación;

**Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92.-** establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP*; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: **“Art. 93.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la “Solicitud de Autorización de Licencias de Importación” se hará a través de la Veintimilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las



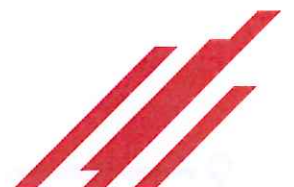


# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

**Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo II sección III, **Art. 442.-** establece la Adquisición de Vehículos por parte de las entidades contratantes. – “*Procedimiento Especial.* - En los casos que la adquisición de vehículos para las entidades contratantes no se realice a través del Catálogo Electrónico por las causales antes expuestas, se aplicará el siguiente procedimiento: 1. Verificar la producción nacional de los vehículos a través de la herramienta informática correspondiente que se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la que se incluirán las características técnicas de los vehículos a adquirir. a) Las entidades contratantes deberán considerar los siguientes parámetros fijos de calificación dentro de la publicación del procedimiento: i. Capacidad de cumplir el contrato. - Se refiere al plazo en el cual el oferente debe cumplir conforme el requerimiento de las entidades contratantes. ii. Especificaciones técnicas y de calidad. - Oferentes nacionales que cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por las entidades contratantes. iii. Parámetros obligatorios vigentes. - Se considerarán los parámetros vigentes para determinar a un bien como de origen nacional en base a lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. b) Los proveedores tendrán el término de tres (3) días contados desde la fecha de publicación





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

*hasta la fecha máxima de manifestación de interés para presentar sus ofertas. En el término de dos (2) días las entidades contratantes deberán realizar el análisis y evaluación de las mismas. En el sexto día se determinará la existencia de ofertas ecuatorianas y se analizará si estas cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas. c) Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, 2. Presentar solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública para la adquisición de los vehículos, adjuntando los siguientes documentos: a) Certificado de Producción Nacional impreso del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; b) Características técnicas de los vehículos a adquirir; y, c) Precio y procedencia. En el caso de que el vehículo de seguridad vaya a ser blindado, deberá adjuntarse la siguiente información: a) Nombre del taller autorizado donde se realizará el blindaje; b) Características completas del blindaje y tiempo en el cual se entregarán los vehículos blindados; y, c) Justificación motivada respecto a la necesidad de adquirir un vehículo de estas características. Una vez revisados los requisitos, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará o denegará la adquisición de los vehículos requeridos por las entidades contratantes.”*

**Que,** mediante Oficio No. CBDMQ-DEMAPH-2018-0036-OF de 23 de mayo de 2018, el Dr. Rolando Meléndez, Director de APH (E) a la fecha, realizó la consulta al Espc. René Marcelo Abarca, Director Nacional de Atención Pre-Hospitalaria y Unidades Móviles, sobre la pertinencia del cambio de ambulancias por el cumplimiento del tiempo de vida útil;

**Que,** mediante Oficio No. MSP-DNAPHUM-2018-0050-0, de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por Espc. René Marcelo Abarca, Director Nacional de Atención Pre-Hospitalaria y Unidades Móviles, informó lo siguiente: “[...] El Ministerio de Salud Pública dentro de la normativa vigente para la obtención de Permisos de Funcionamiento y Licenciamiento para ambulancia, contempla que el tiempo de vida es de 10 años máximo, el cual fue establecido tomando como referencia lo que respecta a vehículos de pasajeros, establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT “RESOLUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CUADRO DE VIDA ÚTIL DENTRO DE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN, INCREMENTOS, CAMBIOS Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL” y su posterior reforma mediante resolución No. 082-DIR-2015-ANT, donde se determina el tiempo de vida útil de vehículos de transporte público y comercial, sin embargo teniendo en cuenta que la funcionalidad, configuración y carga de trabajo de estos vehículos difiere de las características de las ambulancias, esta Cartera de Estado procedió a solicitar mediante Oficio Nro. MSP-SNPSS-2018-0442-O del 10 de abril de 2018, a la Agencia Nacional de Tránsito como ente Rector en el ámbito en cuestión, la inclusión de las ambulancias en el cuadro de vida útil para vehículos de servicio público, pudiendo variar posteriormente. [...]” Adicional se menciona lo siguiente: “[...] por lo que usar como referencia una norma internacional para procesos de adquisición es lo que sugiere, en tanto sean por lo menos sustancialmente equivalentes o superiores a las nacionales.”





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procedimientos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procedimientos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 20180801-BQ-ENC-0000000310 de 01 de agosto de 2018, el Dr. Eber Arroyo Jurado, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legalizó el encargo de funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, como Director General Administrativo Financiero;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DEMAPH-2019-0024-MEM de fecha 12 de febrero de 2019, el Ing. Washington Arce Rodriguez, Responsable de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria (E), a esa fecha, remite el Informe Técnico actualizado para la Adquisición de Ambulancias al Ing. Esteban Cárdenas, Director de Operaciones (E), de ese entonces;
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CBDMQ-DEMAPH-2019-0024-MEM de fecha 12 de febrero de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas, Director de Operaciones (E), a esa fecha, dispuso al Sr. Jorge Sánchez, Responsable de Innovación y Apoyo Logístico (E): *"Incorporar el estudio al proceso de renovación de ambulancias como parte de la justificación"*;
- Que,** mediante Resolución No. 02-CAP-CBDMQ-2019 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de fecha 28 de febrero de 2019, resuelve aprobar la Primera Reforma Presupuestaria 2019 acordada en sesión extraordinaria;
- Que,** mediante Memorando N° 011-DAL-UM-CB-DMQ-2019 de 11 de marzo de 2019, el Ing. Andrés Granja e Ing. Kleber Torres remiten al Ing. Roggerr Soto, Director Administrativo y Logístico, a esa fecha, el Informe de Estado Técnico de Ambulancias (Dodge Ram);
- Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2019-0202-MEM de 19 de marzo de 2019, el Ingeniero Roggerr Soto, en su calidad de Director Administrativo y Logístico del CB-DMQ, de ese entonces, remite al Ing. Esteban Cárdenas, Director de Operaciones (E), a esa fecha, la actualización del Informe Técnico sobre ambulancias institucionales;
- Que,** según Memorando Nro. 053-UB-DAL-CB-DMQ-2019 de 21 de marzo de 2019, el Ing. Christian Aman, Responsable de Bienes (E), de ese entonces, certifica que luego de revisar el stock en la Unidad de Bienes, NO se dispone de 15 Ambulancias Tipo 1 Equipadas;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-0264-MEM de 22 de marzo de 2019, el Ing. Washington Arce, Director de Operaciones Subrogante, a esa fecha, solicitó al Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (E), de ese entonces, se emitan las certificaciones POA, PAC y Disponibilidad Presupuestaria, para el procedimiento cuyo objeto de





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS";

**Que,** según Certificación POA Nro. 203-CPOA-DPI-CBDMQ-2019 de 26 de marzo de 2019, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, a esa fecha, certificó que el procedimiento, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2019;

**Que,** según Certificación Futura de POA Nro. 009-CPOA-DPI-CBDMQ-2019 de 26 de marzo de 2019, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, a esa fecha, certificó que se incluirá en el POA 2020 la subactividad: "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", el valor de USD 2.016.459,18 (Dos Millones Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA; y, en los POA del 2020 hasta 2024 la subactividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS 15 AMBULANCIAS";

**Que,** mediante Certificación PAC No. 121-PAC-DA-CBDMQ-2019 de 26 de marzo de 2019, el Ing. Juan Carlos Fernández Escobar, Director de Adquisiciones, a esa fecha, certificó que el procedimiento, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS" se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC 2019) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 205 de 26 de marzo de 2019, la Ing. Maribel Quilachamin, Directora Financiera (E), de ese entonces, certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos", por el valor de USD 3.024.688,77 (Tres Millones Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

**Que,** mediante certificación futura Nro. CB-DMQ-CP-DF-2019-009 de 26 de marzo de 2019, la Ing. Maribel Quilachamin, Directora Financiera (E), a esa fecha, certificó que se incluirán fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos" para el año 2020 por el valor de USD 2.016.459,18 (Dos Millones Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA; y, en la partida presupuestaria No. 530405 denominada "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)" para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. 019-CG-CBDMQ-2019 de 07 de junio de 2019, el Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, delega a la Directora General Administrativa Financiera, las competencias atribuidas a la máxima autoridad institucional del CBDMQ, para la intervención en todos los procedimientos de contratación pública, indistintamente del monto y el procedimiento, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior;

**Que,** con Acción de Personal No. 20190601-BQ-ENC-0000000316 de 07 de junio de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas, Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Distrito Metropolitano de Quito, legalizó el encargo de funciones a favor de la Abg. Gloria Elena Burbano Araujo, como Directora General Administrativa Financiera;

- Que,** según memorando No. CBDMQ-DGAF-2019-0330-MEM de 04 de julio de 2019, la Abg. Gloria Burbano, Directora General Administrativa Financiera (E), realizó la devolución de la documentación en atención al memorando CBDMQ-UL-2019-0011-M de fecha 3 de julio de 2019, a la Sr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz Responsable de Innovación y Apoyo Logístico (E), a la fecha, del procedimiento cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS";
- Que,** según memorando No. CBDMQ-DO-2019-0663-MEM de 08 de julio de 2019, el Sr. Héctor Marcelo Jacho Chiluisa, Director Operaciones (E), solicita al Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), se realice el inicio del procedimiento cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", para lo cual adjuntó los documentos habilitantes;
- Que,** mediante sumilla de 8 de julio de 2019 en el memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-0663-MEM, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispone a la Ing. Sofía Espinosa, Analista de Adquisiciones: "[...] *por favor revisar y analizar el expediente previo inicio de procedimiento de contratación*";
- Que,** con Oficio N° A 094 de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el señor Dr. Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual señaló en su parte pertinente lo siguiente: "[...] *todos los procedimientos precontractuales y contractuales para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, se invite por escrito y se cuente con el acompañamiento de un delegado de la Comisión Nacional Anticorrupción, un Delegado de "Quito Honesto" y un delegado de los colegios de profesionales afines al objeto de contratación*", además, señaló que se debe invitar a un delegado de la Corporación Participación Ciudadana;
- Que,** con Oficio No. SGSG-2019-2001105 de 17 de julio de 2019, el señor Gral. (SP) Euclides Mantilla Herrera, en su calidad de Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a la fecha, comunicó para cumplimiento obligatorio la disposición emitida mediante Oficio N° A 094 de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el señor Dr. Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** según Oficio No. 190-JB-CBDMQ-2019 de 22 de julio de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas Varela Subinspector de Estación, Jefe de Bomberos (E) del DMQ, invitó a las siguientes instituciones: Comisión de Lucha Contra la Corrupción, Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingeniero Mecánicos de Pichincha y a la Comisión Nacional Anticorrupción para el acompañamiento en las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual del procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "Adquisición de 15 Ambulancias tipo 1 Equipadas" con un presupuesto referencial de USD 4.501.024,95 (Cuatro millones quinientos un mil veinte y cuatro con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con los estudios





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

realizados;

**Que,** con acta de reunión No. 001-AMBULANCIAS-2019 de fecha de 26 de julio de 2019, se dejó constancia de la revisión realizada al procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "Adquisición de 15 Ambulancias tipo 1 Equipadas" por parte de los delegados de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción;

**Que,** con Oficio No. 209-JB-CBDMQ-2019 de 07 de agosto de 2019 el Ing. Esteban Cárdenas Varela Subinspector de Estación, Jefe de Bomberos (E) del DMQ, realizó nuevamente una invitación a las siguientes instituciones: Comisión de Lucha Contra la Corrupción, Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingeniero Mecánicos de Pichincha y a la Comisión Nacional Anticorrupción para el acompañamiento en las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual del procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "Adquisición de 15 Ambulancias tipo 1 Equipadas";

**Que,** con acta de reunión No. 002-AMBULANCIAS-2019 de fecha de 14 de agosto de 2019, se dejó constancia de la revisión y las observaciones y sugerencias realizadas al procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "Adquisición de 15 Ambulancias tipo 1 Equipadas" por parte de los delegados de las siguientes instituciones: Comisión de Lucha Contra la Corrupción, Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingeniero Mecánicos de Pichincha;

**Que,** mediante oficio No. 226-JB-CBDMQ-2019 de fecha 27 de agosto de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas Varela Subinspector de Estación, Jefe de Bomberos (E) del DMQ, comunicó a las instituciones Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha, y Comisión Nacional Anticorrupción, que las observaciones y sugerencias realizadas en la reunión del 14 de agosto de 2019, fueron aplicadas, en esa línea, solicito asistir a la reunión de trabajo para el 29 de agosto de 2019 para la revisión y validación de las observaciones y sugerencias;

**Que,** con acta de reunión No. 003-AMBULANCIAS-2019 de fecha de 29 de agosto de 2019, se dejó constancia de la revisión realizada al procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "Adquisición de 15 Ambulancias tipo 1 Equipadas" por parte de los delegados de las siguientes instituciones: Comisión de Lucha Contra la Corrupción, Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingeniero Mecánicos de Pichincha;

**Que,** mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catalogo electrónico Nro. 130-CE-DA-CBDMQ-2019, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Adquisiciones certifica: *"En atención a la solicitud realizada por el Sr. Héctor Marcelo Jacho Chiluisa, Director Operaciones (E), mediante memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-0663-MEM de 08 de julio de 2019, a través del cual solicitó se dé inicio al procedimiento cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", al efecto, la Dirección de Adquisiciones del CB-DMQ, previo al inicio del procedimiento, efectuó la validación de la existencia de dichos*





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

*bienes en Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP, dando de esta manera estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, al efecto se constató que dichos bienes NO se encuentran catalogados, así también se verificó que el CPC 491190911, denominado "AMBULANCIAS", no se incluye en el listado de CPC's restringidos vigente a la fecha, conforme consta en los documentos impresos que se adjuntan a esta certificación";*

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 207-DGAF-CBDMQ-2019 de 30 de agosto de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargada, aprobó el pliego y autorizó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", con un presupuesto referencial de USD 4.501.024,95 (Cuatro millones quinientos un mil veinte y cuatro con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos;
- Que,** con fecha 02 de septiembre de 2019, la Unidad de Compras Públicas, publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la convocatoria así como el pliego y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", a efecto de que el sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el registro único de proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- Que,** con memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0436-MEM, de 02 de septiembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargada, designó a los miembros de la comisión técnica, para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS" conformada por el Cap. Washington Arce Rodriguez, presidente de la comisión técnica, el Tnte. Juan Carlos Ganchala, Delegado del Titular del área requirente, y el Ing. Edison Narváez Ruiz, profesional afín al objeto de la contratación;
- Que,** mediante Memorando N° 01-VPN-CBDMQ-010-2019 de 02 de septiembre de 2019, la comisión técnica designó al Abg. Marco Chango como secretario para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS";
- Que,** mediante Oficio Nro. CBQ-JEF-2019-0006-OF de 03 de septiembre de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas Varela Jefe Bomberos del DMQ, comunicó al Sr. Magister Michel Rowland García, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción; la publicación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS"; con la finalidad de transparentar la información del procedimiento, el mismo que se encuentra publicado desde el 02 de





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

septiembre de 2019 en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE–;

**Que,** mediante Oficio Nro. 228-JB-CBDMQ-2019 de 03 de septiembre de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas Varela Jefe Bomberos del DMQ, comunicó a las instituciones Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha, y Comisión Nacional Anticorrupción; la publicación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”; con la finalidad de transparentar la información del procedimiento, el mismo que se encuentra publicado desde el 02 de septiembre de 2019 en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE–;

**Que,** mediante Memorando No. CBDMQ-DGAF-2019-243-MEM de fecha 03 de septiembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargado, designó al Ing. Henry Achig Maldonado como profesional a fin al objeto de contratación, para la siguiente delegación; Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones; aclarando que participará únicamente en esa etapa del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”; por cuanto el Ing. Edison Narváez Ruiz, mismo que fue designado como profesional a fin mediante memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0436-MEM, de 02 de septiembre de 2019, se encontraba en ejercicio de sus actividades propias e improrrogables fuera de la institución;

**Que,** mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 03 de septiembre de 2019, la comisión técnica, respondió a través del portal Institucional del SERCOP dos (2) preguntas dentro del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”;

**Que,** mediante Memorando N° 02-VPN-CBDMQ-010-2019 de 05 de septiembre de 2019, la comisión técnica designó a la Ing. Sofía Espinosa C. como secretaria para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”, en reemplazo del Abg. Marco Chango;

**Que,** de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 08h30 del 05 de septiembre de 2019, receptándose una (1) manifestación de interés del oferente: INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LTDA., conforme consta en el acta de cierre de manifestaciones de interés, de 05 de septiembre de 2019;

**Que,** mediante acta de apertura de manifestaciones de interés de fecha 06 de septiembre de 2019, los miembros de la comisión técnica, procedieron a realizar la apertura de la única manifestación de interés presentada, dejando





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

constancia que el oferente INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LTDA., ha presentado su manifestación de interés de manera física y a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);

- Que,** con Acción de Personal No. 20190901-BQ-SRG-0000000866 de 09 de septiembre de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas, Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legalizó la subrogación de funciones a favor del Abg. Francisco Lanas Hinojosa, como Director General Administrativo Financiero;
- Que,** mediante acta de evaluación de manifestaciones de interés de 09 de septiembre de 2019, la comisión técnica de acuerdo al análisis realizado concluye que *“Con el análisis realizado por la Comisión Técnica determina que la manifestación de interés presentada NO CUMPLE con la totalidad de parámetros de evaluación, así como no ofertan la totalidad de las especificaciones técnicas ni documentación de soporte requeridos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al detalle inscrito en los cuadros: Capacidad de Cumplir el Contrato; Especificaciones Técnicas y de calidad; Parámetros Obligatorios Vigentes”;*
- Que,** mediante Informe de la Comisión Técnica de 09 de septiembre de 2019, la comisión técnica, informó al Abg. Francisco Lanas Hinojosa Director General Administrativo Financiero, Subrogante, que en base al análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, y acogiendo lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendaron en su parte pertinente que: *“[...] se dé por finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código N° VPN-CBDMQ-010-2019 y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP Art. 101, para lo cual se deberá solicitar la Autorización de adquisición de vehículos en el exterior y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 224-DGAF-DBDMQ-2019 de 16 de septiembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), resolvió dar por finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-010-2019 para la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”;
- Que,** con certificado de producción nacional No. CPN-28902-2019 de 16 de septiembre de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP informó lo siguiente, *“[...] NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso”;*
- Que,** con oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0030-OF de 17 de septiembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), solicitó a la Eco. Laura Silvana Vallejo, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar la “ADQUISICIÓN DE 15





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”, conforme dispone el dispone el Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016;

**Que,** mediante oficio Nro. CBDMQ-JB-2019-0026-OF de 19 de septiembre de 2019, el Sr. Cmdte. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos, realizó la consulta al Ing. Edwin Vásquez, Subsecretario de Negociaciones comerciales e Integración Económica y al Ing. Diego Caicedo, Viceministro de Comercio Exterior, sobre lo siguiente:

*“[...] 1. Bajo que metodología se puede a la fecha, determinar la existencia de producción de vehículos de emergencia, incluyendo ambulancias en la subregión andina; en el caso de no existir una metodología, e informar si existe o no producción en la subregión andina de los vehículos antes mencionados;*

*2. Con que países, a la presente fecha, el Ecuador cuenta con convenios o acuerdos comerciales en materia de vehículos (Entiéndase estos vehículos para rescate o emergencia incluyendo Ambulancias). [...]”*

**Que,** con Oficio Nro. MPCEIP-VCE-2019-0318-O de 01 de octubre de 2019, suscrito por el Mgs. Francisco Suasti, Vice Ministro de Comercio Exterior, Subrogante, informó lo siguiente:

*“[...] Cumpro con informar que no existe una metodología particular en el Viceministerio de Comercio para determinar la existencia de producción de ambulancias en la subregión andina, o registros de esta producción. En consecuencia, se recomienda realizar la consulta directamente a esos países.*

*De otro lado, le informo que los Acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador que comprenden reducciones reales para la partida "8703.33.10.90 - los demás" son:*

- a. el Acuerdo de Cartagena con los países de la Comunidad Andina donde este producto se encuentra desgravado al 100% (paga arancel 0%)*
- b. el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea donde este producto tiene una desgravación del 100% escalonada en un plazo de 7 años, por lo que durante 2019 estos vehículos pagan 25% de arancel y el año 2020 pagarán 20% de arancel [...]"*

**Que,** según oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1366-O de 10 de octubre de 2019, el Eco. Robin Giovanni González, Director de Control de Producción Nacional, comunicó a la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E) del CBDMQ, en su parte pertinente lo siguiente: *“[...] En consecuencia, al no observarse el cumplimiento de las disposiciones normativas referidas por parte de su Entidad, el Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso Nro. VPN-CBDMQ-015-2019 ha sido negado.”;*

**Que,** mediante nota en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1366-O de 10 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), dispuso al Ing. Byron Gualán, en su calidad de Director de Adquisiciones (E): *“Director favor remito el presente oficio a fin de*





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

*que se efectúen las coordinaciones con las áreas técnicas respectivas para revisión y corrección de ser el caso de las especificaciones técnicas”;*

**Que,** mediante nota en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1366-O de 10 de octubre de 2019, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispuso a la Ing. Sofía Espinosa C., Analista de Adquisiciones: “[...] *por favor coordinar con el área requirente la revisión de las observaciones realizadas por el SERCOP y de ser necesario realizar las correcciones para iniciar el nuevo procedimiento.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2019-0528-MEM de fecha 15 de octubre de 2019 el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E) informó al Sr. Mgs. Hector Marcelo Jacho Chiluisa, Director de Operaciones (E), lo determinado por parte del SERCOP en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1366-O de fecha 10 de octubre de 2019 y solicitó: “[...] *se revise las especificaciones técnicas en especial a lo relacionado a Neumáticos y Sistema de Comunicaciones; y una vez determinados los cambios solicito se nos informe del nuevo inicio de procedimiento de contratación adjuntando la documentación corregida, de ser el caso.*”

**Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-1038-MEM de fecha 15 de octubre de 2019 el Sr. Héctor Marcelo Jacho Chiluisa, Director Operaciones (E), solicita al Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), se realice el inicio del procedimiento cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”, señalando en su parte pertinente: “*En referencia al MEMORANDO CBDMQ-DA-2019-0528-MEM de fecha 15 de octubre del 2019, mediante el cual se pone en conocimiento la contestación realizada por el SERCOP, con respecto a la revisión de las Especificaciones Técnicas en especial a lo relacionado a Neumáticos y Sistema de Comunicación del procedimiento de contratación “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO I EQUIPADAS”, informamos a Usted señor Director que se ha procedido con la revisión de las mismas, motivo por el cual adjunto de manera física el documento con las nuevas Especificaciones Técnicas. Con lo mencionado solicitamos de manera especial realizar el inicio del proceso en mención, manteniendo toda la información de la fase preparatoria, considerando que persiste la necesidad de contar con los vehículos de emergencia.*”;

**Que,** mediante nota en el Memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-1038-MEM de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispuso a la Ing. Sofía Espinosa C., Analista de Adquisiciones: “[...] *por favor revisar y analizar los documentos previo el inicio del procedimiento de contratación.*”;

**Que,** mediante consulta realizada al Colegio de Mecánicos de Pichincha a través de correo electrónico con fecha 14 de octubre de 2019, se solicitó se analice y se asesore sobre el requisito: “*NEUMÁTICOS: Rin 17x6” de alta resistencia, tracción mixta e índice de carga de acuerdo a especificaciones de la ambulancia*”, proponiendo lo siguiente: “*NEUMÁTICOS: Rin mínimo 17x6” de alta resistencia, tracción mixta e índice de carga de acuerdo a especificaciones de la ambulancia; la medida mínima solicita se la realiza*





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

*considerando del peso de la cabina, habitáculo y sus componentes de la ambulancia”;*

- Que,** en contestación a la consulta realizada por el CB-DMQ a través correo electrónico, con fecha 15 de octubre los representantes del Colegio de Mecánicos de Pichincha, señalaron lo siguiente: *“Para no contrariar normativas que apuntan a la generalización para evitar direccionamientos, se puede poner de la siguiente forma: NEUMATICOS: mínimo Rin 16x6” de alta resistencia, tracción mixta e índice de carga de acuerdo a especificaciones de la ambulancia.”;*
- Que,** el Ing. Esteban Estrella, una vez verificada la recomendación realizada por el Colegio de Mecánicos de Pichincha, a través de correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2019, señalaron lo siguiente: *“Después de revisar la observación del colegio de ingenieros mecánicos de pichincha, después de realizados los análisis técnicos se acoge y abaliza lo manifestado por el CIMEPI ya que un RIN 16x6 no afectara el desempeño en carga y peso del vehículo colocando como un requisito mínimo.” sic;*
- Que,** mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catalogo electrónico Nro. 160-CE-DA-CBDMQ-2019, de 16 de octubre de 2019, la Dirección de Adquisiciones certifica: *“En atención a la solicitud realizada por el Sr. Héctor Marcelo Jacho Chiluisa, Director Operaciones (E), mediante memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-1038-MEM de fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual solicitó se dé inicio al procedimiento cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”, al efecto, la Dirección de Adquisiciones del CB-DMQ, previo al inicio del procedimiento, efectuó la validación de la existencia de dichos bienes en Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP, dando de esta manera estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, al efecto se constató que dichos bienes NO se encuentran catalogados, así también se verificó que el CPC 491190911, denominado “AMBULANCIAS”, no se incluye en el listado de CPC’s restringidos vigente a la fecha, conforme consta en los documentos impresos que se adjuntan a esta certificación”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 263-DGAF-CBDMQ-2019 de 16 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargada, aprobó el pliego y autorizó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”, con un presupuesto referencial de USD 4.501.024,95 (Cuatro millones quinientos un mil veinte y cuatro con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos;
- Que,** con fecha 16 de octubre de 2019, la Unidad de Compras Públicas, publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la convocatoria así como el pliego y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS”, a efecto de que el sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el



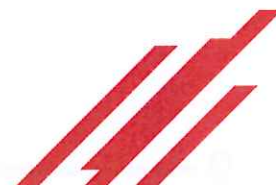


# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

registro único de proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;

- Que,** con memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0530-MEM, de 16 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargada, designó a los miembros de la comisión técnica, para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS" conformada por el Cap. Washington Arce Rodriguez, presidente de la comisión técnica, el Tnte. Juan Carlos Ganchala, Delegado del Titular del área requirente, y el Ing. Edison Narváez Ruiz, profesional afín al objeto de la contratación;
- Que,** mediante Oficio Nro. JB-2019-0023-MEM de 17 de octubre de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas Varela Jefe Bomberos del DMQ, comunicó al Sr. Magister Michel Rowland García, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción; la publicación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS"; con la finalidad de transparentar la información del procedimiento, el mismo que se encuentra publicado desde el 16 de octubre de 2019 en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-;
- Que,** mediante Oficio Nro. 260-JB-CBDMQ-2019 de 17 de octubre de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas Varela Jefe del Cuerpo de Bomberos del DMQ, comunicó a las instituciones Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha, y Comisión Nacional Anticorrupción; la publicación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS"; con la finalidad de transparentar la información del procedimiento, el mismo que se encuentra publicado desde el 16 de octubre de 2019 en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DP-2019-0003 de fecha 17 de octubre de 2019, la Ing. Maricruz Hernández, Directora de Prevención informó a la Abg. Gloria Burbano, Directora General Administrativa Financiera (E), que el Ing. Edison Narváez se encuentra con licencia de vacaciones, por lo que, solicitó se designe al Ing. Luis Andrés Eras Díaz, para que actúe como miembro de la comisión;
- Que,** mediante Memorando No. CBDMQ-DGAF-2019-291-MEM de fecha 17 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargada, designó la comisión técnica, para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS" conformada por el Cap. Washington Arce Rodriguez, presidente de la comisión técnica, el Tnte. Juan Carlos Ganchala, Delegado del Titular del área requirente, y el Ing. Luis Andrés Eras Díaz, profesional afín al objeto de la contratación;





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- Que,** mediante Memorando N° 001-VPN-CBDMQ-015-2019 de 17 de octubre de 2019, la comisión técnica designó a la Ing. Sofía Espinosa C. como secretaria para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS";
- Que,** mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 18 de octubre de 2019, la comisión técnica, verificó a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-, del Servicio Nacional de Contratación Pública que NO existieron preguntas ni se solicitaron aclaraciones dentro del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS";
- Que,** de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 16h30 del 21 de octubre de 2019, recepiéndose una (1) manifestación de interés del oferente: Sociedad Industrial y Agrícola Ecuatoriana S. A. SINAESA, conforme consta en el acta de cierre de manifestaciones de interés, de 21 de octubre de 2019;
- Que,** mediante acta de apertura de manifestaciones de interés de fecha 22 de octubre de 2019, los miembros de la comisión técnica, procedieron a realizar la apertura de la única manifestación de interés presentada, dejando constancia que el oferente Sociedad Industrial y Agrícola Ecuatoriana S. A. SINAESA, ha presentado su manifestación de interés de manera física y a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);
- Que,** mediante acta de evaluación de manifestaciones de interés de 23 de octubre de 2019, la comisión técnica de acuerdo al análisis realizado concluye que la manifestación de interés del oferente: Sociedad Industrial y Agrícola Ecuatoriana S. A., SINAESA *"[...] NO CUMPLE con la totalidad de parámetros de evaluación, así como no ofertan la totalidad de las especificaciones técnicas ni documentación de soporte requeridos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al detalle inscrito en los cuadros: Capacidad de Cumplir el Contrato; Especificaciones Técnicas y de calidad; Parámetros Obligatorios Vigentes."*;
- Que,** mediante Informe de la Comisión Técnica de 24 de octubre de 2019, la comisión técnica, informó a la Abg. Gloria Burbano Directora General Administrativa Financiera, Encargada, que en base al análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, y acogiendo lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendaron en su parte pertinente que: *"[...] se dé por finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código N° VPN-CBDMQ-015-2019 y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP Art. 101, para lo cual se deberá solicitar la Autorización de adquisición de vehículos en el exterior y permisos necesarios emitidos por el SERCOP."*;





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 273-DGAF-DBDMQ-2019 de 25 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, resolvió dar por finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-015-2019 para la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS";
- Que,** con certificado de producción nacional No. CPN-29548-2019 de 25 de octubre 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP informó lo siguiente, "[...] *NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso*";
- Que,** con oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0034-OF de 25 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Eco. Laura Silvana Vallejo, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", conforme dispone el dispone el Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016;
- Que,** según oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1504-O de 12 de noviembre de 2019, el Eco. Robin Giovanni González, Director de Control de Producción Nacional, comunicó a la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, lo siguiente: "[...] *En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Certificado de Producción Nacional del proceso con código Nro. VPN-CBDMQ-015-2019 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-6821. [...]*";
- Que,** mediante nota en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1504-O de 12 de noviembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, dispuso: "*Estimado Director favor proceder con el trámite correspondiente conforme a Derecho*";
- Que,** mediante nota en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1504-O de 12 de noviembre de 2019, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispuso a la Ing. Sofía Espinosa C. "[...] *por favor continuar con el procedimiento conforme lo solicitado por DGAF.*";

En estricto cumplimiento a los dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, y conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa No. 019-CG-CBDMQ-2019, de 07 de junio de 2019, en concordancia con la acción de personal No. 20190601-BQ-ENC-0000000316, del 07 de junio de 2019.

## RESUELVO:

**ART. PRIMERO.** - Autorizar el inicio del procedimiento de selección en el exterior signado con el código No. IMP-CBDMQ-012-2019, cuyo objeto de





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", con un presupuesto referencial de USD 4.501.024,95 (Cuatro millones quinientos un mil veinte y cuatro con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y un plazo de 360 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

**ART. SEGUNDO.** - Aprobar el pliego de selección en el exterior elaborado por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas, estudio técnico, estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, elaboradas y aprobadas por el área requirente para el procedimiento signado con el código No. IMP-CBDMQ-012-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS".

**ART. TERCERO.** - Disponer a la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como publicación especial.

**ART. CUARTO.** - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliego en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese. -


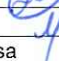
Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 12 de noviembre de 2019.



Abg. Gloria Burbano Araujo

**DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA ENCARGADA  
DELEGADA DEL JEFE (E) CB-DMQ**



ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Sofia Espinosa C. 
Revisado por:	Ing. Byron Gualán O. 
Revisado por:	Ab. Francisco Lanás Hinojosa 